

# CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE MONTAÑA 2017

## REGLAMENTO DEPORTIVO

- ✓ **Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**
- ✓ **Artículo 2.- DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD**
- ✓ **Artículo 3. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES**
- ✓ **Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES**
- ✓ **Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES**
- ✓ **Artículo 6. - ASPIRANTES Y LICENCIAS**
- ✓ **Artículo 7. - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PILOTOS**
- ✓ **Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS**
- ✓ **Artículo 10. - PUBLICIDAD**
- ✓ **Artículo 11. - OFICIALES**
- ✓ **Artículo 12. - INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN - LISTA DE INSCRITOS**
- ✓ **Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS**
- ✓ **Artículo 14. - NUMEROS DE COMPETICION**
- ✓ **Artículo 15. - RECONOCIMIENTOS**
- ✓ **Artículo 16. - VERIFICACIONES (ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS)**
- ✓ **Artículo 17. - CARBURANTE**
- ✓ **Artículo 18. - NEUMÁTICOS**
- ✓ **Artículo 19. - NUMERO DE ORDEN, Y ORDEN DE SALIDA EN ENTRENAMIENTOS Y CARRERA**
- ✓ **Artículo 20. - PROCEDIMIENTO DE SALIDA**
- ✓ **Artículo 21. - PROCEDIMIENTO DE LLEGADA**
- ✓ **Artículo 22. - RECORRIDO**
- ✓ **Artículo 23. - ENTRENAMIENTOS**
- ✓ **Artículo 24. - CARRERA**
- ✓ **Artículo 25. - SEÑALIZACIÓN**
- ✓ **Artículo 26. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA**
- ✓ **Artículo 27. - VEHÍCULO DE SEGURIDAD**
- ✓ **Artículo 28. - PARQUES**
- ✓ **Artículo 29. - BÁSCULA DE PESAJE**
- ✓ **Artículo 30. - CLASIFICACIONES**
- ✓ **Artículo 31. - ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS**
- ✓ **Artículo 32. - RECLAMACIONES Y APELACIONES**
- ✓ **Artículo 33. - ACTAS E INFORME FINAL**
- ✓ **Artículo 34. - PUNTUACIONES, NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS Y CLASIF.FINAL DEL CTO.**
- ✓ **Artículo 35. - PREMIOS FINALES**
  
- ✓ **ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES CAMPEONATO DE MONTAÑA 2.017**
- ✓ **ANEXO Nº 2 - SEÑALIZACION MONTAÑA**
- ✓ **ANEXO Nº 3 – Modelo REGLAMENTO PARTICULAR**
- ✓ **ANEXO Nº 4 – Modelo SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

## **Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**

**1.1.** - El presente Reglamento Deportivo es de aplicación en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.017.

**1.2.** - En las pruebas de carácter estatal, será de aplicación la reglamentación establecida por la R.F.E. de Automovilismo.

## **Artículo 2.- DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD**

**2.1.** - Carrera en montaña (Prueba deportiva): Competición en la cual cada automóvil toma la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido hasta una Línea de Llegada situada a una altitud superior a la altitud de la Línea de Salida. El tiempo empleado en recorrer el espacio que separa las Líneas de Salida y de Llegada es el factor determinante para establecer la clasificación. El recorrido comprenderá dos mangas de carrera, de las que se elegirá la mejor para obtener la clasificación.

**2.2.** - Parque Cerrado: Zonas y recorridos en los que está prohibido cualquier reparación y ayuda exterior.

**2.3.** - Complemento: Comunicación oficial por escrito que forma parte integrante del reglamento particular de la prueba, destinado a modificarlo, clarificarlo o completarlo. Todos los complementos deben ser numerados y fechados. La facultad de emitir complementos corresponde a:

- Al comité organizador hasta la constitución del Colegio de Comisarios Deportivos. Se debe someter su aprobación a la F.A.C.V.
- Al Colegio de Comisarios Deportivos, desde su constitución hasta la finalización de la prueba.

**2.4.** - Competidor: Persona física o jurídica titular de una licencia de Competidor (EC,CI,CC) expedida por la F.A.C.V., valedera para el año en curso.

**2.5.** - Conductor: Persona que conduce un automóvil en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de conductor (P) expedida por la F.A.C.V., valedera para el año en curso.

## **Artículo 3. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES**

**3.1.** - La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana organiza para 2.017, el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.017.

**3.2.** - La denominación del Campeonato, tal y como figura en el artículo 1.1 del presente Reglamento, deberá figurar en todos los documentos y soportes publicitarios de las Pruebas puntuables, cuando se mencione la puntuabilidad para los mismos.

**3.3.** - La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana, establece para el 2.017, los siguientes Campeonatos y Copas basados en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de 2.017:

- Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de Monoplazas.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de Turismos.
- Copas de la Comunidad Valenciana de Montaña por Clases.

**3.4.-** Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017.
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de 2.017.
- c) El Reglamento Particular de la prueba.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

**3.5** - El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

**3.6** - Este Reglamento es de aplicación en todas las Pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.017.

## **Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES.**

Las pruebas puntuables para los Campeonatos de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.017, serán las aprobadas por la Asamblea General de la F.A.C.V.

Del informe del Observador se deducirán una puntuación para cada prueba que podrá servir para determinar el coeficiente y la puntuabilidad para años siguientes. De los informes de observación de la temporada 2.017, se deducirán los coeficientes para la temporada 2.018.

#### 4.1. - Baremo de los coeficientes de las pruebas puntuables:

- Prueba del Campeonato de la Comunidad Valenciana: coeficiente de 10 a 12.
- Prueba de nueva creación o que no haya sido celebrado en la temporada anterior: coeficiente 10.

Baremación de los coeficientes: máxima Puntuación: 900 puntos = 100 %

- Coeficiente 10: de 450 a 550 puntos
- Coeficiente 11: de 551 a 700 puntos
- Coeficiente 12: de 701 a 900 puntos

**4.1.1.** – Las Pruebas que obtengan menos de 450 puntos, el 50% de la puntuación máxima, serán sometidos a criterios de la Asamblea, que decidirá si son pruebas puntuables para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de la temporada siguiente.

**4.2.** – El número de pruebas puntuables se limita a ocho (8). Una vez cubierto este número de pruebas, toda nueva prueba que quiera acceder al Campeonato, deberá solicitar una pre-inspección y si la puntuación obtenida es superior a la peor puntuada del Campeonato, entrará a formar parte del Campeonato sustituyendo a esta en la temporada siguiente.

#### Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

(\*).Excepto para Pruebas puntuables para el Campeonato de España.

Además de las contenidas en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017 y en el presente Reglamento Deportivo de Montaña, las pruebas deberán cumplir las siguientes normas:

##### 5.1. - Duración de la Prueba:

Máximo 36 horas desde el comienzo de las verificaciones hasta el levantamiento del Parque Cerrado después de la clasificación final. (Se admite una tolerancia de hasta el 5%)

##### 5.2. - Recorrido:

- Longitud mínima de trazado: 3 Kilómetros.
- Pendiente media mínima del trazado: 4%
- Desnivel mínimo entre Salida y Llegada: 200 metros.  
(Se admite una tolerancia de un 5%)

En caso de necesidad de variar este kilometraje por causas de fuerza mayor, la nueva distancia deberá ser aprobada **EXPRESAMENTE** por la F.A.C.V.

5.3. - Si un Organizador desea modificar alguno de los apartados anteriores, deberá ser expresamente autorizado por la F.A.C.V.

5.4. - Los Organizadores de las Pruebas **solo podrán publicar el recorrido de la prueba prueba 22 días antes de que se dispute la misma**. La infracción a esta norma comportará medidas disciplinarias y afectarán a la calificación del informe.

5.5. - Megafonía: Se aconseja instalar megafonía en:

- Zona de Salida
- Zona de Meta
- Área de Verificaciones
- Parque de Trabajo
- Parque Cerrado

5.6. - Tablón de Anuncios: Será obligatoria la instalación de un Tablón de Anuncios en Secretaría de la Prueba y Parque Pre-salida donde estarán expuestos los documentos oficiales de la prueba (anexos, citaciones a participantes, tiempos, etc.). Se recomienda también la instalación de un panel de tiempos situado a un mínimo de 200 m de la línea de llegada y de fácil acceso para los participantes. Será igualmente aceptada como Tablón de Anuncios, la página web de la Prueba, y deberá figurar en el Reglamento Particular de la prueba.

#### Artículo 6. - ASPIRANTES Y LICENCIAS

Tendrán condición de aspirantes a estos Campeonatos, los que se detallan en el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para el año en curso.

EL CAMPEONATO SE CONSIDERA "OPEN" por lo que podrán participar todos aquellos Conductores con licencia en vigor emitida por la F.A.C.V. y por otras Federaciones Autonómicas de Automovilismo, válidas para 2.017.

Podrán acceder a la puntuación a los diferentes Campeonatos de Montaña, todos aquellos pilotos que cumplan los siguientes requisitos aprobados por la Asamblea General de la F.A.C.V.:

- a) Poseer licencia (P) en vigor emitida por la F.A.C.V.
- b) Estar en posesión de la licencia de Competidor (EC,CI,CC), en vigor emitida por la F.A.C.V.

## Artículo 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PILOTOS.

**7.1.-** Vestimenta ignífuga: Todos los participantes deberán usar guantes, mono ignífugo, verdugo (pasamontañas), ropa interior, calcetines y calzado conforme a las normas FIA.

**7.2.-** Cascos: El uso de casco durante los entrenamientos y carrera es obligatorio. Los cascos deberán contar con una homologación aceptada (Anexo L, Capítulo III, equipamiento para pilotos). Los participantes en la categoría de Monoplazas y Kart Cross, obligatoriamente deberán llevar Casco Integral

**7.3.-** Arnese: Los arneses deberán estar homologados por la FIA. Sólo se aceptarán arneses que se encuentren en perfecto estado de conservación (sin roturas ni deshilachado), y con sus anclajes perfectamente instalados y sin signos de corrosión.

**7.4.-** Asientos: Los asientos deberán estar homologados por la FIA. Los anclajes deberán encontrarse en perfecto estado y cumplir con las prescripciones del artículo 253.16 del Anexo J.

**7.5.-** Extintores y sistemas de extinción.

**7.5.1.-** Los vehículos de los Grupos N, R3T, A, A2, Gr.5 y FA2, montarán como mínimo, un extintor manual en conformidad con el artículo 253.7.4 del Anexo J.

**7.5.2.-** Los vehículos del Grupo Históricos Open, montarán extinción manual y automática según normativa de la F.A.C.V. 2017.

**7.5.3.-** Los vehículos del Grupos CM montarán extinción automática de conformidad con artículo 253.7 del Anexo J.

**7.5.4.-** Todos los extintores deberán tener una etiqueta que certifique una correcta revisión por un centro autorizado (art. 253.7.3.7 y art. 253.7.4.6 del Anexo J).

**7.5.5.-** El resto de vehículos no mencionados en los Art. 7.5.1 hasta 7.5.4, deberán llevar las medidas de seguridad de extinción según sus reglamentos técnicos.

**7.5.6.-** Los vehículos deben llegar a la zona de pre-salida con las anillas de seguridad de los extintores retiradas.

**7.6.-** Jaulas de seguridad: Serán aceptadas las siguientes construcciones:

- ✓ Jaulas según el art. 8 del Anexo J de 1993 (tubo arco principal 38x2´5 o 40x2´0 mm) para aquellos vehículos construidos hasta ese año.
- ✓ Jaulas según el art. 8 del Anexo J de 1998 (tubo arco principal 45x2´5 o 50x2´0 mm) para aquellos vehículos construidos a partir de 1994.
- ✓ Jaulas con Ficha de Homologación expedida por una ADN o la FIA.

Esta aceptación implica un perfecto estado de la jaula de seguridad en cuanto a calidad de las soldaduras, estado de los anclajes, tipo de uniones desmontables, estado de los tubos y ausencia de corrosión en cualquiera de sus elementos.

**7.7.-** Conducciones interiores: será de aplicación el artículo 253.3 del Anexo J.

**7.8.-** Lunas: será de aplicación el artículo 253.11 del Anexo J.

**7.9.-** Pantalla de protección: todos los vehículos deberán contar con una pantalla de protección eficaz entre el motor y el habitáculo, para evitar la proyección directa de las llamas en caso de incendio.

## Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

**8.1.-** En todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2014, serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos:

Monoplazas:

- GRUPO "CN" (Art. 259 del Anexo J)
- GRUPO "CM" (Art. 8.1.4 del presente Reglamento)
- FORMULAS
- KART CROSS
- KARTS\* (Siempre que el organizador de la prueba proteja TODO el trazado de la subida a ambos lados de la carretera con balas de paja o neumáticos)

Turismos:

- GRUPO "N" (Art. 254 del anexo J)
  - GRUPO "A" (Art. 255 del anexo J)
  - GRUPO "A2" (Art. 8.1.2 del presente Reglamento)
  - GRUPO "GT" (Art. 8.1.3 del presente Reglamento)
  - GRUPO "R1", "R2" "R3" y "R4" (Art. 260 del Anexo J)
  - GRUPO "R3T" y "R3D" (Art. 260 D del Anexo J)
  - GRUPO "HISTORICOS OPEN" (Reglamento Técnico FACV de Grupo HISTORIC. OPEN)
  - GRUPO "HISTORICOS LEGEND" (Reglam. Técnico FACV de Grupo HISTORIC. LEGEND)
  - GRUPO "FA2" (Reglamento Técnico FACV de Grupos FA2)
  - GRUPO "F2000" (Reglamento Técnico FACV de Grupo F-2000)
  - GRUPO "5" (Reglamento Técnico FACV de Grupo 5)
  - GRUPO "H" (Reglamento Técnico FACV de Grupo H)
  - GRUPO R5 (Art. 261 del Anexo J)
  - GRUPO N+ (Art. 254 del Anexo J del CDI y en la normativa técnica de la R.F.E. de A. Extendiendo su fecha de fabricación y/o 1ª matriculación hasta el año 2000).
- Vehículos N1,N2,N3,N5. Según Reg. Técnico y Homologaciones R.F.E. de A  
(A efectos de clasificación pertenecerán a la Clase que la FACV considere oportuno teniendo en cuenta las prestaciones del vehículo)

Todos los vehículos deberán estar conformes al Art. 253 del Anexo J del CDI.

Los vehículos denominados WRC, Kit-Car, Súper 1600, se considerarán como grupo "A".

Subidas de Montaña Mixtas de Velocidad/Regularidad Sport y específicas de Regularidad.

- **Clásicos y Open de Regularidad Sport.** Según Reglamento Técnico FACV de Regularidad.

**8.1.1.-** Vehículos de los Grupos A y N.

Se autoriza la participación de vehículos de los Grupos A y N durante un periodo suplementario de 10 años subsiguientes a la expiración de su homologación y siempre que no sobrepasen la cilindrada máxima autorizada para cada categoría de vehículos.

**8.1.2.-** Vehículos de Grupo "A2".

Serán admitidos los vehículos procedentes de los siguientes Certámenes:

- Campeonato de España de Turismos 1996
- Vehículos ST (art. 262 del anexo J) de acuerdo al Art. 262 Anexo J del CDI 95, con pesos en vacío y orden de marcha de 1.040 Kg. 4 ruedas motrices y 975 Kg. en casos de 2 ruedas motrices.
- Vehículos SP (art. 261 del anexo J)
- Copas Monomarcas de Circuito, Rallyes o Montaña de los años 2004 a 2016.

Las Monomarcas provenientes de circuito, podrán adaptar sus suspensiones a la utilización de pruebas de Montaña, sustituyendo los muelles y amortiguadores por otros diferentes a los especificados en el Reglamento Técnico Particular con el que tienen que estar conformes con el resto de los apartados. De igual modo, podrán cambiar la relación final (grupo cónico, etc.) que tendrán que declarar mediante un escrito a la FACV.

**8.1.3.-** Vehículos de Gran Turismo.

Deberán estar de acuerdo a la definición dada en el Art. 257 y 257ª (GT2, GT3 FIA) y GT-Nacional según Reglamento de España de GT 2006 y posteriores. Se registrarán por el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Montaña.

**8.1.4.-** Vehículos Campeonato de la Comunidad Valenciana CM

Estos vehículos no puntuarán ni bloquearán las puntuaciones en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de Turismos, puntuando exclusivamente para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de Monoplazas. (Se registrarán por el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Montaña para estos coches, a excepción de no ser obligatorio el montaje de restrictores a la entrada de la admisión.)

- 8.1.4.1.-** Para la categoría CM se fija un peso mínimo en vacío (peso mínimo con el depósito de gasolina vacío, y con el nivel de aceite de lubricación necesario) **de 435 kg.** Peso mínimo **en condiciones de**

**carrera:** peso mínimo como se encuentre el vehículo con el piloto a bordo. El peso del conjunto no deberá ser inferior al peso en vacío más 80 kg.

**8.1.5.-** Vehículos de Grupo FA2, vehículos grupo A2 que, por el único criterio de antigüedad, no sean grupo A2 y hasta que el vehículo tenga una antigüedad de 25 años cumplidos antes de comenzar la temporada. Estos vehículos deberán cumplir con la reglamentación técnica que le correspondiera cuando estaban homologados como grupo A2 y con el Reglamento Técnico FACV de Grupo HISTÓRICOS OPEN. En caso de existir alguna duda en los elementos de seguridad será de aplicación el Art. 253 del Anexo J del CDI.

**8.1.6.-** Modificaciones Permitidas a los Vehículos R3T y R3D definidos en el Art. 260-D del Anexo "J".

Los cristales siguientes pueden ser sustituidos por policarbonato de 5 mm de grosor mínimo:

- Ventanillas delanteras.
- Ventanillas traseras.
- Luneta trasera.

En el caso de sustituir los cristales de las ventanillas laterales delanteras por otro material plástico (policarbonato o similar), deberá proveerse de un mecanismo de apertura de dicha ventanilla desde el interior del habitáculo.

Las partes siguientes pueden ser sustituidas por partes idénticas pero de material libre:

- Capó delantero
- Portón trasero.

A efectos FACV los vehículos R3T estarán englobados en la Clase III

**8.2.-** A efectos de puntuación, los vehículos admitidos a puntuar serán divididos en las siguientes Clases:

GRUPO "N", "R3T", "R3D" y "R1"	GRUPO "A", "R2", "R3", "R4", "R5", "N+" y "GT"
CLASE 1 Hasta 1.400 c.c. (inclusive)	CLASE 5 Hasta 1.400 c.c. (inclusive)
CLASE 2 Entre 1.401 y 1.600 c.c.	CLASE 6 Entre 1.401 y 1.600 c.c.
CLASE 3 Entre 1.601 y 2.000 c.c.	CLASE 7 Entre 1.601 y 2.000 c.c.
CLASE 4 Más de 2.001 c.c.	CLASE 8 Más de 2.001 c.c.
GRUPO "A2", "H. OPEN", "FA2" y "F2000"	GRUPO "5"
CLASE 9 Hasta 1.400 c.c. (inclusive)	GRUPO "CM" KART CROSS
CLASE 10 Entre 1.401 y 1.600 c.c.	GRUPO "CN" KARTS
CLASE 11 Entre 1.601 y 2.000 c.c.	GRUPO "H. LEGEND" FORMULAS
CLASE 12 Más de 2.001 c.c.	
GRUPO "H"	
CLASE 13 Unidades fabricadas antes del 31 de diciembre de 1980	
CLASE 14 Unidades fabricadas a partir de 01 de enero de 1981	

## Artículo 9. SEGUROS.

Será de aplicación el artículo 8 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana 2.017.

**9.1.-** En caso de accidente, el competidor o su representante deberá comunicarlo por escrito a un Comisario Deportivo, o en su defecto al Director de Carrera, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de 24 horas. En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.

**9.2.-** Se recuerda a los competidores que únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la F.A.C.V. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes.

**9.3.-** Independientemente de dicho seguro de Responsabilidad Civil, los competidores y conductores quedan en libertad de contratar, por su cuenta y a su conveniencia, los seguros individuales que estimen oportuno.

**9.4.-** Los competidores y conductores, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la Entidad Organizadora de la Prueba, y renuncian a formular reclamación alguna contra los mismos.

## Artículo 10. - PUBLICIDAD.

Será de obligado cumplimiento lo especificado en el artículo 9 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017.

## Artículo 11. - OFICIALES.

### **11.1. - Comisarios Deportivos**

El número de Comisarios Deportivos será de tres.

El Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos será designado por la F.A.C.V \*. en todos las Pruebas puntuables. Los otros dos Comisarios Deportivos los designará el Comité Organizador.

\* Excepto en las Pruebas puntuables para el Cto. de España de Montaña.

### **11.2. - Delegado de Seguridad FACV**

Será de aplicación el artículo 17 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017.

### **11.3.- Observador FACV**

Será de aplicación el artículo 18 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017.

### **11.4. - Delegado Técnico**

Será de aplicación el artículo 19 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.017.

**11.5. -** En el marco de sus funciones, el Delegado de Seguridad junto al Observador de la F.A.C.V. y los Comisarios Deportivos podrán verificar, a su criterio, todas las medidas técnicas y de seguridad que se hayan previsto, tanto en el recorrido como en los tramos cronometrados. Tanto los Comisarios Deportivos de la prueba, como el Delegado de Seguridad y/o el Observador de la F.A.C.V. podrán indicar, al Director de Carrera, la necesidad de suspender el/los tramo/s si no se cumplen las medidas de seguridad mínimas, que garanticen el desarrollo de la prueba o si se incumple lo indicado en el Reglamento Particular de la Prueba aprobado por la F.A.C.V.

Para ello deberán respetar las siguientes condiciones:

- Deberán llevar en su vehículo un distintivo, especialmente visible y reconocible, facilitado por el Organizador.
- Su entrada en el recorrido de los tramos cronometrados deberá ser, al menos, 20 minutos antes de la salida del último vehículo de cierre de carretera (vehículo Nº 0).

**11.6.-** Los Comisarios Deportivos, el Delegado de Seguridad y el Observador, no podrán desempeñar ningún otro cargo oficial en la prueba.

## **Artículo 12. - INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN - LISTA DE INSCRITOS**

Las Solicitudes de Inscripción, se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 4) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el CDI y por la F.A.C.V.

**12.1. -** Las inscripciones y los Derechos de Inscripción se ajustarán a lo previsto en el Art. 11 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017.

**12.2. -** El incumplimiento de este artículo será motivo de sanción al Organizador y afectará gravemente a la calificación del informe.

**12.3. -** La no presentación de un participante inscrito en una prueba será sancionada, salvo causa justificada de fuerza mayor o notificación por escrito con 24 horas de antelación.

**12.4. -** Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- a) Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- b) En caso de que la prueba no se celebre.
- c) La Organización, a su criterio, podrá rembolsar hasta un 50% de los derechos de inscripción a los Concursantes que por razones de fuerza mayor, debidamente verificada, no pudieran presentarse a la salida del Rallye y solicitada por el interesado.
- d) En caso de que la prueba sea suspendida por causa imputable al Organizador.

**12.5. -** Las solicitudes de inscripción deberán estar en poder de la Organización, debidamente cumplimentada y con los derechos de inscripción ABONADOS al Organizador. Será obligación del piloto o concursante hacer llegar al Organizador antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la Prueba, mediante FAX, e-mail o personalmente, copia de la solicitud de Inscripción completamente rellena y firmada así como copia de los documentos y justificante de pago de los derechos de inscripción. Toda aquella inscripción que no cumpla este requisito, será rechazada por la Organización sin ninguna justificación por parte de ésta. Los derechos de las inscripciones debidamente formalizadas 7 días antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de inscripciones en todas las modalidades de Montaña, aceptando la publicidad impuesta por el Organizador, no podrán ser superiores a los máximos establecidos en el Art. 11.2.1 de las P.P.C.C., a partir de ese momento hasta el cierre de inscripciones, los derechos podrán ser incrementados un 30 %.

**12.6.** - En la Lista de Inscritos que el Organizador debe publicar en las 24 horas siguientes al cierre de inscripciones, debe figurar OBLIGATORIAMENTE, el horario individualizado para la realización de las Verificaciones Administrativas y Verificaciones Técnicas Iniciales.

**12.7.** - El Organizador debe remitir a la F.A.C.V. obligatoriamente al cierre de inscripciones la lista de inscritos en la que deben constar, Nombre y Licencia del Competidor; Nombre, Apellidos, Nº de licencia, N.I.F. o N.I.E. del Piloto Nombre, Apellidos, Nº de licencia, N.I.F. o N.I.E. de la Asistencia. Esta lista puede ser reordenada por criterios de Palmarés o Seguridad por la F.A.C.V. siendo la aprobada por esta la Lista Oficial de Inscritos.

### **Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR**

#### **13.1.** - Condiciones de publicación

**13.1.1.** - El Reglamento Particular se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 3) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el CDI y por la F.A.C.V. Así mismo deberá acompañar el PLAN DE SEGURIDAD y el Manual correspondiente de aplicación, según el ANEXO VII-"Protocolo de Seguridad" de las PPCC de la FACV.

**13.1.2.** - El Reglamento Particular debe mencionar de forma explícita, todas las disposiciones y condiciones suplementarias del Organizador, las cuales deben ser conformes con los reglamentarios aplicables. (Ver artículo 6 de las Prescripciones Comunes). El Organizador podrá convocar a los participantes a un Briefing, indicando en el Reglamento Particular el lugar y hora de celebración. La falta de asistencia al mismo entrañará una sanción, desde una multa de 60 € hasta la no autorización a tomar la salida. El organizador deberá comprobar la asistencia, mediante la toma de firmas. Cuando el briefing se realice por medio de un documento por escrito, deberá entregarse una copia del mismo al Equipo en el momento de las Verificaciones Administrativas, y el Equipo deberá firmar el acuse de recibo del mismo.

**13.1.3.** - En el plazo previsto para su presentación en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V., los ejemplares del Reglamento deben remitirse a la Secretaría de la F.A.C.V. al objeto de obtener la preceptiva aprobación.

**13.1.4.** - En la portada del Reglamento Particular de cada Prueba puntuable para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.017, así como en los Complementos al Reglamento, si los hubiere, deberá figurar el título del Campeonato, tal y como recoge el artículo 1.1 del Reglamento Deportivo de Montaña, el logotipo oficial de la F.A.C.V., según el ANEXO III de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V.

**13.1.5.** - El Reglamento Particular debe indicar el lugar y hora de publicación de los resultados oficiales. En el caso de que dicha publicación deba ser retrasada, la nueva hora deberá ser publicada en el tablón de avisos.

#### **13.2.** - Modificaciones al Reglamento Particular – Complementos

**13.2.1.** - Las disposiciones del Reglamento Particular sólo podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en los Art. 3.6 y 11.9 del CDI.

**13.2.2.** - Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de complementos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del Reglamento Particular.

**13.2.3.** - Estos complementos serán expuestos en la Secretaría de la Prueba, y en el tablón oficial de anuncios. También serán comunicados directamente a los participantes que deberán firmar un acuse de recibo, a menos que sea materialmente imposible durante la celebración de la Prueba.

**13.2.4.** - Todo complemento difundido antes del comienzo de las verificaciones técnicas deberá recibir, por escrito, la aprobación de la F.A.C.V. Esta obligación no es aplicable en el caso de una modificación del itinerario inicial.

**13.2.5.** - Todo complemento difundido después del comienzo de las verificaciones deberá ser previamente aprobado por los Comisarios Deportivos, salvo en los casos de modificaciones del itinerario que pueden ser publicados por el Director de Carrera.

#### **13.3.** - Aplicación e interpretación del Reglamento.

**13.3.1.** - El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación durante el desarrollo de la prueba, excepto en los casos de competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de todos los incidentes importantes que exijan la aplicación de la normativa aplicable en el Campeonato.

**13.3.2.** - Toda reclamación **presentada por un Competidor** será transmitida a través del Oficial encargado de Relaciones con los Participantes o del Director de Carrera a los Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (Art. 13 y siguientes del C.D.I.)



**13.3.3.** - Asimismo, todo caso no previsto en el Reglamento será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión (Art. 11.9 del CDI).

**13.3.4.** - Toda acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva realizada por el concursante o por los miembros de su equipo, será juzgado por los Comisarios Deportivos que podrán imponer una penalización que puede llegar a la **EXCLUSION**.

**13.3.5.** - En caso de duda en la interpretación de los Reglamentos, excepto en las Pruebas puntuables para los Campeonatos R.F.E.A. Y FIA, la F.A.C.V. actuará como juez único.

**13.3.6.** - El Competidor asume la responsabilidad del piloto cuando éste último no esté a bordo del vehículo.

#### **Artículo 14. - NÚMEROS DE COMPETICIÓN.**

Será de aplicación el artículo 12 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017.

**14.1.-** Los números deberán conservar en todo momento su forma, tamaño y composición original. No se pueden recortar.

#### **Artículo 15. - RECONOCIMIENTOS DE LAS PRUEBAS.**

**15.1.-** En los reconocimientos previos a la celebración de la prueba deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes. Se aconseja realizar el recorrido de regreso a velocidad extremadamente moderada.

**15.2.-** Se recomienda a los equipos que los recorridos de reconocimiento se realicen en sentido de los tramos cronometrados. Si estiman volver nuevamente por el mismo lugar para dar menos pasadas se aconseja firmemente realizar el recorrido de regreso a velocidad extremadamente baja.

**15.3.-** La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control. En todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes. Todos los oficiales que figuren en el proyecto del Reglamento Particular y/o en el definitivo, serán a su vez Jueces de Hechos para verificar el cumplimiento de la normativa de este artículo.

Cualquier denuncia efectuada por cualquiera de los controles antes mencionados, llevará consigo la prohibición de tomar la salida en la prueba, con pérdida de los derechos de inscripción. Cuando la infracción sea de carácter muy grave, se enviará al Tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V. por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

Esta penalización será pronunciada por los Comisarios Deportivos en su primera reunión, antes del inicio de la prueba.

**15.4.-** Los reconocimientos se efectuarán en vehículos que cumplan las siguientes características:

- a) Ser de estricta serie.
- b) No llevar faros suplementarios que no sean de origen.
- c) El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.
- d) Utilizar neumáticos comerciales con dibujo.
- e) No llevar emisoras y antenas.
- f) No llevar publicidad ni adhesivos.
- g) No estar pintado de manera que pueda ser identificado como un vehículo de competición.
- h) Deben estar de acuerdo con todas las normativas establecidas por las Autoridades correspondientes.

#### **Artículo 16. - VERIFICACIONES - REGLAMENTACIÓN TÉCNICA**

**16.1.-** Además de lo establecido en el artículo 13 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.017, serán de aplicación los artículos que se citan a continuación.

**16.1.1.-** Todos los equipos participantes en la prueba deben presentarse a las verificaciones administrativas con toda la documentación y licencias exigidas, a la hora establecida en el Programa Horario del Reglamento Particular.

**16.1.2.-** Todos los Equipos participantes en la prueba han de presentarse con su vehículo a las verificaciones técnicas, a la hora establecida en el Programa Horario del Reglamento Particular.

**16.1.3.-** La salida será denegada a los participantes que se presenten a las verificaciones técnicas fuera de la hora prevista en el Programa Horario de la Prueba. En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizaran una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, previamente comunicadas por el Competidor y aceptadas por los Comisarios Deportivos), y siempre que el equipo se presente con un retraso cómo máximo de una hora, el Equipo infractor será penalizado con una sanción de 60 Euros.

**16.2.** - Las verificaciones técnicas serán realizadas con el vehículo en el suelo única y exclusivamente en las zonas habilitadas para ello, no serán verificados nunca los vehículos sobre los remolques.

**16.3.-** La verificación de la ropa ignífuga se realizará de acuerdo con el Art. 13.4 apartado a) de las PPCC.

**16.3.1.-** Los Comisarios Deportivos podrán ordenar la verificación de la ropa ignífuga y el casco (en cualquier momento y lugar de la prueba).

**16.4. -** Marcas de identificación.

Se entiende por marcas de identificación toda señal, precinto, marcaje, etc... que realicen los Comisarios Técnicos durante el transcurso de las verificaciones técnicas. Corresponde al equipo, en el caso de que fueran colocadas marcas de identificación, cuidar bajo su única responsabilidad y hasta la finalización de la prueba las mismas.

**16.5. -** Todo fraude constatado, y sobre todo el hecho de presentar como intactas marcas de identificación retocadas, entrañará la EXCLUSIÓN de la carrera del equipo, así como la de cualquier concursante que hubiera ocultado o facilitado la ejecución de la infracción, todo ello sin perjuicio de sanciones más graves que pudieran ser solicitadas ante la F.A.C.V.

**16.6. -** Limitación de elementos mecánicos.

- a) Sólo se podrá utilizar (por vehículo y prueba) el cambio y la serie de diferenciales que el vehículo tiene instalados al tomar la salida.
- b) Sólo se podrán utilizar dos turbos: el instalado en el vehículo al tomar la salida y uno de recambio.

Estos dos turbos deberán presentarse obligatoriamente en las verificaciones Técnicas y serán los únicos que se precintarán.

El precintaje de estos elementos deberá realizarse en las verificaciones técnicas previas y los precintos serán fijados de forma que permita a los concursantes sustituir el embrague y los eventuales accesorios.

**16.7. -** Control final. A su llegada cada equipo conducirá su vehículo al parque cerrado, donde se podrá verificar como mínimo:

- Su conformidad con el vehículo presentado a las verificaciones técnicas de salida.
- La ausencia de alguna de las marcas de identificación.

Una verificación técnica completa, incluyendo el desmontaje del vehículo, podrá ser llevada a cabo a petición de los Comisarios Deportivos, de oficio o por una reclamación. En las verificaciones de oficio o las promovidas por reclamación o por apelación, el concursante del vehículo a verificar deberá designar a la mayor brevedad a dos mecánicos, como máximo, a su cargo para las tareas de desmontaje, de lo contrario el equipo será sancionado. En el caso de que el desmontaje fuera consecuencia de una reclamación, se exigirá al reclamante la fianza suplementaria establecida en las Prescripciones Comunes F.A.C.V. 2.017. El concursante deberá depositar la misma por adelantado. Si la reclamación tuviera fundamento, esta caución será devuelta al reclamante y será exigida al concursante contra el cual fue presentada.

**16.8.-** REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

**16.8.1.-** DELEGADO TÉCNICO: Según Art. 18 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V., para 2.017

**16.8.2.-** VEHÍCULOS (exceptuando los de Regularidad): Siempre que la reglamentación técnica aplicable a cada grupo no permita mayores libertades, se autorizan las siguientes modificaciones:

**16.8.2.1.-** Se aconseja para los vehículos admitidos en la categoría de Monoplazas, la instalación de una protección inferior desmontable, que respete la distancia mínima al suelo y que tenga como único fin proteger los elementos siguientes: motor, radiadores y caja de cambios.

**16.8.2.2.-** Escape.- Está permitido:

- Retirar el interior de los silenciosos de origen, o bien:
- Modificar el escape desde el primer silencioso hasta la salida.

Las dimensiones del tubo serán las que existan aguas arriba del primer silencioso. En el caso de que existan dos entradas en el primer silencioso, la sección del conducto modificado será igual o inferior al total de las dos secciones de origen.

La salida deberá hacerse por el mismo lado que el de origen.

Estas autorizaciones no deben entrañar modificaciones en la carrocería.

Las piezas suplementarias para la instalación del escape están autorizadas.

**16.8.2.3.-** Autoblocante.- Se permite el montaje de un sistema de diferencial autoblocante, siempre y cuando esto no implique el cambio o modificación de ninguna otra pieza que no sea el piñón, la corona o el diferencial, manteniendo las relaciones de cambio y grupo.

**16.8.2.4.-** Centralita electrónica.- La centralita que gestiona el funcionamiento del motor es libre. Sin embargo, el número y funciones de los canales de entrada y salida de la misma deberá ser el mismo que el de la centralita de serie.

**16.8.2.5.-** Refrigeración de frenos.- Se permite la instalación de conductos para la refrigeración de los frenos que cumplan exclusivamente una de las siguientes condiciones:

- O bien, retirar los faros auxiliares o antiniebla de serie situados en el paragolpes e instalar una canalización circular flexible con un diámetro interior menor de 10 cm.
- O bien, instalar unas tomas de aire debajo del paragolpes con una sección máxima de 75 cm<sup>2</sup> distribuidos de la forma que mejor convenga.

Estas conducciones no podrán sobresalir, en ningún caso, del perímetro de la carrocería.

**16.8.2.6.-** Protecciones inferiores.- En aquellos vehículos cuya reglamentación permita eliminar los guarnecidos y recubrimientos del interior del habitáculo, los perfiles de chapa deberán protegerse adecuadamente para evitar lesiones al piloto.

**16.8.2.7.-** Bridas de turbocompresor.- Será de aplicación para el Grupo N el artículo 254.6.1 y para el Grupo A el artículo 255.5.1.8.3. En Grupo A2, Grupo HISTÓTICOS OPEN y Grupo FA2 será de aplicación la reglamentación específica que corresponda.

**16.8.4.-** Para los vehículos de Regularidad, será de aplicación el Reglamento Técnico de Regularidad de la Comunidad valenciana para 2.017.

### **Artículo 17. - CARBURANTE.**

El carburante empleado deberá ser conforme a la normativa indicada en el Anexo "J" del C.D.I. La no conformidad entrañará la EXCLUSIÓN.

### **Artículo 18. - NEUMÁTICOS.**

**18.1.-** El número y tipo de neumáticos a utilizar es libre.

**18.2.-** En las Copas Mono-marca el número y tipo de neumáticos a utilizar se someterá a los Reglamentos Particulares de las mismas.

**18.3.-** Se autoriza el uso de los calentadores de neumáticos.

### **Artículo 19. - NUMERO DE ORDEN, Y ORDEN DE SALIDA EN ENTRENAMIENTOS Y CARRERA.**

**19.1.-** El número asignado a cada participante deberá figurar de forma visible en cada uno de los laterales del vehículo.

**19.2.-** Los números serán asignados en el mismo orden inverso de la salida. El último número en salir será el "1".

**19.3.-** En entrenamientos y carrera se establecerá siempre el mismo orden de salida, que deberá ser:

- Vehículos Regularidad, ordenados inversamente por la Clasificación del Campeonato hasta esa prueba. En la primera prueba del Campeonato se tendrá en cuenta la clasificación final del Campeonato del año anterior.
- Vehículos Turismos, ordenados inversamente por la Clasificación del Campeonato hasta esa prueba. En la primera prueba del Campeonato se tendrá en cuenta la clasificación final del Campeonato del año anterior.
- Kart Cross
- Speed Car
- Vehículos Monoplazas, ordenados inversamente por la Clasificación del Campeonato hasta esa prueba. En la primera prueba del Campeonato se tendrá en cuenta la clasificación final del Campeonato del año anterior.
- Karts

El intervalo de tiempo mínimo para dar las salidas a los vehículos, tanto en entrenamientos como en carrera será de 30 Segundos, siendo potestad del Director de Carrera el cambio de dicho intervalo por medida de seguridad. Entre diferentes Grupos se establecerá un intervalo mínimo de 1 minuto.

### **Artículo 20. - PROCEDIMIENTO DE SALIDA.**

**20.1.-** Los pilotos deberán estar una hora antes de la salida a disposición del Director de Carrera. El incumplimiento de esta norma será sancionado a criterio de los Comisarios Deportivos.

**20.2.-** Los vehículos quedarán ordenados en la fila de salida diez minutos, como mínimo, antes de su hora de salida en cada manga. El piloto que no esté presente a su hora será EXCLUIDO de la prueba.

**20.3.-** La salida será dada individualmente y sólo con el piloto a bordo, vehículo parado y motor en marcha. Los vehículos deberán situarse de tal manera que su parte más avanzada se halle justamente a un metro del haz de la célula fotoeléctrica.

**20.4.-** El procedimiento obligatorio de salida será el siguiente:

- Si la salida se da cada minuto, en la línea de salida y junto al vehículo participante deberá estar el oficial designado, el cual indicará al piloto:

- \* 1º un cartel anunciador de 30"
- \* 2º un cartel anunciador de 20"
- \* 3º un cartel anunciador de 10"

A continuación el oficial solicitará la atención del conductor para que mire al semáforo, que en ese momento deberá estar apagado. El procedimiento siguiente será:

- \* Semáforo rojo, 5" para la salida (permanece encendido).
- \* Semáforo verde, SALIDA (al accionar el semáforo verde, automáticamente se apagará el rojo).

En caso de no existir semáforo, el cronometrador dará la salida manualmente.

Si la salida se da cada 30 segundos, el procedimiento será el siguiente:

- En la línea de salida y junto al vehículo participante deberá estar el oficial designado, el cual indicará al piloto:

- \* 1º un cartel anunciador de 20"
- \* 2º un cartel anunciador de 10"

A continuación el oficial solicitará la atención del conductor para que mire al semáforo, que en ese momento deberá estar apagado. El procedimiento siguiente será:

- \* Semáforo rojo, 5" para la salida (permanece encendido).
- \* Semáforo verde, SALIDA (al accionar el semáforo verde, automáticamente se apagará el rojo).

En caso de no existir semáforo, el cronometrador dará la salida manualmente.

**20.5.-** A partir del semáforo verde se dispone de 15" para tomar la salida, caso de no hacerlo, quedará excluido de la manga y el vehículo será desplazado a un lugar seguro.

**20.6.-** El adelanto en la salida se penalizará con 15 segundos.

**20.7.-** La luz ámbar intermitente anula el proceso de salida, por lo tanto se aconseja que el mando de esta luz esté bajo control del Director de Carrera.

**20.8.-** Cada vehículo partirá dentro de su Clase y en el orden establecido (Art.19.3).

**20.9.-** El Director de Carrera, previa conformidad de los Comisarios deportivos, tiene la facultad de modificar el orden de salida en función de las circunstancias.

## **Artículo 21. - PROCEDIMIENTO EN LA LLEGADA.**

**21.1.-** Además de la bandera o paneles de cuadros, deberá haber una línea blanca pintada, no permanente, sobre la carretera.

**21.2.-** La llegada se registrará a vehículo lanzado. La manga termina al pasar la línea de llegada, la velocidad debe inmediatamente ser fuertemente reducida.

**21.3.-** Está rigurosamente prohibido detenerse hasta, al menos, 200 metros después de la línea de llegada, donde se seguirán las instrucciones de los comisarios. El incumplimiento de este artículo entrañará la EXCLUSIÓN. Los organizadores deberán colocar Comisarios para formar la caravana de bajada, sin que los tres o cuatro últimos participantes se coloquen a la cabeza de la misma.

**21.4.-** El cronometraje, realizado a la centésima de segundo, se efectuará por medio de células fotoeléctricas, y accionando una impresora. El sistema comprenderá una célula de salida y otra de llegada, y como mínimo será doblado manualmente accionando otra impresora.

## **Artículo 22. - RECORRIDO.**

Serán de obligado cumplimiento las siguientes especificaciones:

**22.1.-** Longitud mínima del trazado: 3 kilómetros.

**22.2.-** Pendiente media mínima del trazado: 4%.

**22.3.-** Desnivel mínimo entre salida y llegada: 200 metros.

**22.4.-** Distancia total mínima a recorrer por el participante en carrera: 3 kilómetros.

**22.5.-** Tanto en entrenamientos como en carrera, deberán colocarse balas de paja y/o neumáticos en los arcenes de las curvas o cunetas, de forma que se impida que los vehículos pisen zonas sin asfaltar y ensucien la pista con tierra o piedras.

**22.6.-** Servicios de seguridad: (Serán de aplicación todas las medidas expresadas en el ANEXO VI-"Protocolo de Seguridad" de las PPCC de la FACV y que no estén especificadas en los siguientes artículos).

**22.6.1.-** La F.A.C.V. nombrará al Delegado de Seguridad, que actuará como tal en todas las pruebas del Campeonato.

**22.6.2.-** Será obligatoria la designación y presencia de un Jefe Médico, debiendo hacer constar su nombre y número de colegiado por parte de los Organizadores en el Reglamento Particular de la prueba para su aprobación.

**22.6.3.-** Tendrán que estar previstas medidas de evacuación según un plan establecido por el Oficial Jefe de Seguridad de la prueba y con la conformidad del Jefe Médico de la Prueba.

**22.6.4.-** Los Organizadores deberán disponer como mínimo de:

1. Una ambulancia tipo S.V.A. (soporte vital avanzado) y otra tipo S.V.B. (soporte vital básico), según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.017.
2. Un vehículo de intervención rápida de rescate y excarcelación ("R"), homologado por la F.A.C.V. según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.017. El vehículo "R" estará en la línea de salida a disposición del Director de Carrera.
3. Una grúa con pluma.
4. Un vehículo medico de intervención rápida ("S"), según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.017. El vehículo "S" estará en la línea de salida a disposición del Director de Carrera.
5. Una red de emisora específica para SEGURIDAD, intercaladas dentro del recorrido, (excluyendo las de Salida y Meta del TC. Los puntos de radio deben poder verse entre sí además del poder observar todo el recorrido que exista entre ellos, de tal forma que cualquier punto de radio pueda seguir un vehículo durante su trayecto en el tramo cronometrado desde el anterior punto hasta el siguiente punto de radio. Estas emisoras deberán tener comunicación directa con Dirección de Carrera.
5. Una dotación de Bomberos, para servicio de extinción de incendios. (RECOMENDABLE)

Deberá ser entregado un plan de evacuación a los conductores de las ambulancias para su conocimiento, en el que conste el recorrido más idóneo hasta el Hospital.

**22.6.5.- Encintado:** El color de la cinta o carteles para delimitar las zonas prohibidas al público, deberá ser de color rojo. El color de la cinta o malla a partir de la cual se podrá colocar el público, deberá ser de color azul. Las cintas publicitarias únicamente servirán para delimitar los cortes de camino que no formen parte de una escapatoria.

**22.6.5.1 -** Encintado de Accesos al T.C.: Todos los caminos, carreteras y accesos, que confluyan en el tramo cronometrado, deberán estar señalizados con un cartel adherido a la cinta, por ambas caras, con indicación de "ACCESO PROHIBIDO - Carretera Cortada por prueba automovilística, el día xx/xx/2.017 de xx:xxhoras hasta xx:xx horas". El color de la cinta, deberá ser de color azul.

**22.6.6.-** Se establecerá el suficiente número de controles con Comisarios de Ruta para garantizar la seguridad de la prueba. Estos controles dispondrán del material necesario para su función (emisora de radio, juego de banderas completo (según Art. 25 del presente reglamento), extintor, cepillo o escoba, corta cinturones y deberán ir identificados para su fácil reconocimiento con un peto.

**22.6.6.1.-** Todos los puestos de control distribuidos por el recorrido de la prueba, contarán con al menos un Comisario de Ruta, con licencia expedida por la FACV.

**22.6.7.-** Se recomienda a los Organizadores que en cada prueba soliciten al piloto representante en la Comisión de Montaña, que les acompañe a verificar las medidas de seguridad establecidas en la prueba.

**22.6.8.-** Se recomienda a los Organizadores acortar el recorrido, si es preciso, y hasta el límite mínimo establecido, si el estado del piso así lo aconseja.

El Delegado de Seguridad extremará las medidas de seguridad, teniendo muy en cuenta el estado del piso, en el momento del desarrollo de la prueba.

## Artículo 23. - ENTRENAMIENTOS.

**23.1.-** Todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña, constarán obligatoriamente de una manga de entrenamientos Oficiales. Opcionalmente se podrían convocar entrenamientos LIBRES.

**23.1.1.-** El Director de Carrera de acuerdo con el Colegio de Comisarios Deportivos y a petición del Organizador, podrán programar si las circunstancias temporales así lo permitieran una manga más de éntrenos libres. Las circunstancias que concurren en esta manga a nivel de penalizaciones serán tenidas en cuenta por el Colegio de Comisarios Deportivos para la eventual aplicación de sanciones.

**23.1.2.-** Se efectuará una manga de entrenamientos Oficiales obligatoria en condiciones de carrera, que en ningún caso puntará para la clasificación final, pero que autoriza a los pilotos a participar en las mangas de carrera.

**23.1.3.-** Si por causas extraordinarias uno de los entrenamientos fuera interrumpido, el Director de Carrera bajo la decisión del Colegio de Comisarios Deportivos podrá suspender éste, con el fin de que la competición de inicio a la hora prevista.

**23.2.-** Si por circunstancias excepcionales un conductor no pudiera completar la manga de entrenamiento Oficiales, el Director de Carrera, previa conformidad del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar la participación del equipo en la carrera.

**23.3.-** Está terminantemente prohibido entrenarse fuera de las horas destinadas a entrenamientos Oficiales. Los Comisarios Deportivos sancionarán al infractor de esta norma, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran ser impuestas por la F.A.C.V. Únicamente están autorizados los reconocimientos previos a la celebración de la prueba, según (Art. 15 del presente reglamento)

**23.4.-** Los entrenamientos oficiales se desarrollarán según el Programa Horario de la Prueba. Si existen entrenamientos Libres, estos deberán estar incluidos en el Programa Horario de la prueba.

**23.5.-** Está prohibido pintar sobre señales, obras de fábrica, piso, etc. El equipo infractor de esta norma no será autorizado a tomar la salida. Cualquier hecho contrastado en este particular, sera puesto en conocimiento de la autoridad competente, así como al Tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V. por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

#### **Artículo 24. - CARRERA.**

**24.1.-** La carrera tendrá lugar según el programa horario de la prueba.

**24.2.-** La distancia mínima a recorrer será de 3 kilómetros (Art. 5.2).

**24.3.-** El Director de Carrera bajo decisión del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar a los pilotos detenidos en el recorrido, con bandera roja, tras un incidente ajeno a ellos, a retomar la salida de la manga. Ninguna reclamación será admitida en este caso.

**24.3.1.-** Los vehículos detenidos en el recorrido con bandera roja o por un vehiculo de seguridad, estarán desde el momento de su detención y hasta el momento de retomar la salida en régimen de Parque Cerrado. Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación, repostaje o reavituallamiento.

**24.4.-** Todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de carrera, en ningún caso podrá retomar la carrera, excepto que los Comisarios Deportivos – a su exclusivo criterio- y por razones de fuerza mayor, decidieran lo contrario.

**24.5.-** Se establecerá un tiempo minimo de asistencia de 15 minutos para todos los participantes. Este tiempo comenzara a contar una vez el dorsal con el numero mas alto entre en el Parque de Asistencia.

#### **24.6.- INTERRUPCION DE LA CARRERA**

**24.6.1.-**Cuando sea necesario interrumpir la Carrera por causas de fuerza mayor, ya sea por la obstrucción de la pista por un accidente o a causa de las condiciones atmosfericas u otras razones que hagan imposible la continuación, el Director de Carrera dará la orden de parar la salida de vehículos por medio de semáforo rojo e inmediatamente podrá dar la orden de desplegar banderas rojas seran desplegadas en todos los puestos de control anteriores al lugar del Incidente.

**26.6.2.-**Cuando la señal de parar la Carrera ha sido dada, los equipos tendran de tener en cuenta:

a-Está prohibido adelantar

b-Todos los vehiculos reducirán la velocidad inmediatamente

c-Vehiculos de seguridad o de intervención podrán encontrarse dentro del recorrido.

d-El recorrido puede encontrarse completamente bloqueado u obstruido.

e-Las condiciones atmosfericas habrán podido convertir el recorrido intransitable.

f-Todos los vehiculos deberán volver lentamente al Parque de Trabajo o Parque Cerrado, según las instrucciones de los comisarios de pista.

**24.6.3.-**Interrupcion de una Manga de Carrera. Si se produce la interrupcion en una Manga de Carrera, esta se dará por no celebrada para los vehiculos implicados por la interrupción y se procederá a dar una nueva salida a los mismos, en las condiciones de Salida inicial.

**24.6.4.-** Si por causa de un accidente sin consecuencias constatadas o avería mecánica, un participante se ve obligado a pararse en el recorrido, sin obstaculizar el paso de los demás participantes y sin representar un peligro para ellos, los Comisarios de Pista señalarán la situación mediante banderas Amarillas. El resto de participantes continuarán su recorrido sin detenerse. En este caso no se admitirá ninguna reclamación.

## Artículo 25. - SEÑALIZACIÓN.

**25.1.-** Tanto durante la carrera como en los entrenamientos, los participantes deberán atenerse rigurosamente a las indicaciones de los oficiales señalizadores, efectuadas con las banderas cuyos significados se detallan en el art. 4 del Anexo "H" del C.D.I., y que los deportistas deberán conocer.

- ✓ Bandera Roja: Detención inmediata y absoluta a un lado de la carretera.
- ✓ Bandera Amarilla agitada: Reducir la velocidad, prohibido adelantar y estar preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro al borde la pista o sobre una parte de ella.
- ✓ Doble Bandera Amarilla agitada: Reduzca considerablemente la velocidad, prohibido adelantar y estar preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro que obstruye total o parcialmente la pista y/o hay comisarios trabajando sobre o al lado de la misma.
- ✓ Bandera Amarilla con franjas rojas: Superficie deslizante, presencia de aceite o agua en la pista.
- ✓ Bandera Azul: Está a punto de ser adelantado.
- ✓ Bandera Blanca: Vehículo de Seguridad en pista.
- ✓ Bandera Verde: Pista libre.

## 25.2.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE BANDERAS

### A). Bandera Roja:

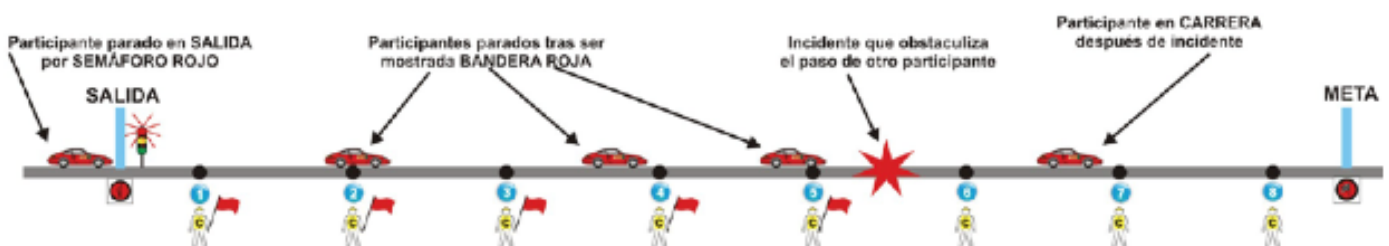
El Director de Carrera, en caso de grave accidente o de un accidente que obstaculice el paso de los vehículos en algún punto del recorrido, dará la orden de parar la salida de vehículos por medio de semáforo rojo e inmediatamente podrá dar la orden de desplegar bandera roja en todos los puestos ubicados desde la línea de salida hasta donde haya ocurrido el incidente que obstaculice la pista.

El piloto al que le haya sido mostrada la bandera roja, deberá parar inmediatamente, lo más pegado a la banda del recorrido, sin obstaculizar el paso de los vehículos de seguridad y deberá esperar en el interior del vehículo a que los oficiales de pista, le den las instrucciones pertinentes.

En entrenos oficiales, el piloto deberá esperar la orden por parte de los oficiales de pista, de reanudar la marcha desde el punto donde paró hasta la meta.

En Carrera, el piloto deberá esperar a un vehículo de Seguridad que lo llevará a la línea de salida para tomar una nueva salida.

### BANDERA ROJA



### B). Bandera Amarilla Agitada:

La bandera amarilla agitada, indica al piloto un peligro inmediato, por lo que deberá aminorar la marcha y prepararse para parar si fuera necesario. Una vez llegado al incidente que ha provocado la bandera amarilla, el piloto deberá seguir las instrucciones de los Oficiales de Ruta, que podrá ser la parada definitiva a un lado de la pista si el incidente obstaculiza el paso del vehículo o seguir hacia la meta si el incidente no obstaculiza el paso de dicho vehículo.

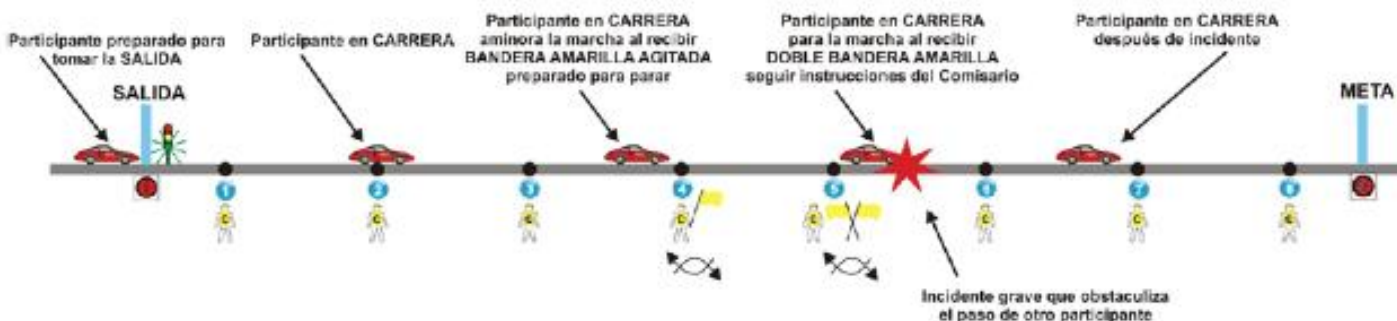
### BANDERA AMARILLA AGITADA



### C). Doble Bandera Amarilla Agitada

La doble bandera amarilla, indica al piloto de un peligro grave, por lo que deberá aminorar la marcha y prepararse para parar si fuese necesario donde se encuentre el obstáculo que ha provocado la doble bandera amarilla. El piloto deberá esperar a seguir las instrucciones que le indiquen los Oficiales de Ruta.

### BANDERA AMARILLA AGITADA Y DOBLE BANDERA AMARILLA AGITADA



### D). Bandera Roja y Amarilla a Bandas verticales:

La Bandera roja y amarilla a bandas verticales, indica superficie deslizante o falta de adherencia en la zona donde es mostrada, ya sea por caída de fluidos en la pista que deterioran la adherencia de la misma o por cambios repentinos en las condiciones atmosféricas.

El piloto al que se le muestre bandera roja y amarilla a bandas verticales, deberá aminorar la marcha durante toda la zona donde sea mostrada dicha bandera.

### E). Bandera Azul:

La bandera azul, indica al piloto que va a ser alcanzado por otro vehículo participante. El piloto, al que se le muestre bandera azul, deberá facilitar la maniobra de adelantamiento al vehículo que le ha alcanzado.

### F). Bandera Blanca:

La bandera blanca, indica que hay un vehículo de intervención o seguridad en la pista. El piloto al que se le muestre bandera blanca, deberá aminorar la marcha y seguir las instrucciones de los Oficiales de pista o de los Comisarios de Seguridad.

Toda infracción a esta disposición entrañará la EXCLUSIÓN, bajo reserva de otras sanciones y su traslado al Tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V. por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

## Artículo 26. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA.

**26.1.- Ceder el paso:** todo vehículo alcanzado se considerará pasado y por ello deberá dejar paso libre, aminorando la marcha sin dilación.

**26.2.- Parada en el recorrido:** en el caso de que un conductor deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los comisarios. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización de los comisarios de pista, que la solicitarán al Director de Carrera.

**26.3.- Circulación en sentido contrario:** está totalmente prohibido circular un vehículo participante en el sentido inverso a la carrera, salvo por orden expresa del Director de Carrera, aún en este caso deberá ir precedido de un vehículo de la organización debidamente identificado. Toda infracción a esta disposición entrañará la EXCLUSIÓN, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la F.A.C.V.

**26.4.-** Los vehículos parados en el recorrido no serán remolcados más que por orden expresa del Director de Carrera.

**26.5.-** Queda totalmente prohibido que, una persona distinta al piloto acceda a un vehículo participante. Esta prohibición se hace extensa a toda la duración de la Prueba, bajo pena de exclusión.



**26.6.-** Normas a seguir por el Piloto en un Tramo Cronometrado.

- ✓ Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- ✓ Deberán llevar su equipacion reglamentaria completa y bien colocada.
- ✓ Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.
- ✓ No podrán sacar las manos por las ventanillas o fuera del habitáculo (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la exclusión.

**26.7.- Chicanes de Seguridad**

Con motivo de reducir la velocidad ante determinados puntos de peligro en zonas del recorrido donde los vehículos circulan durante un largo periodo al máximo de revoluciones y/o velocidad alta, el Organizador deberá utilizar barreras artificiales a modo de chicanes.

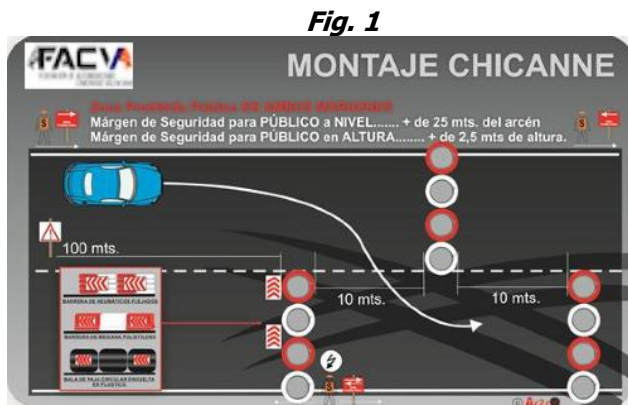
**26.7.1.-** Las Chicanes de Seguridad deberán cumplir:

**A.-** Las chicanes deberán estar incluidas en el Plan de Seguridad como si de una ZONA ESPECIAL, se tratase. Deberán estar montadas - o en su defecto dibujadas sobre el pavimento- durante la manga de Entrenamientos Libres y Oficiales.

**B.-** Las chicanes deberán estar construidas de:

- ✓ Balas de paja, circulares, compactas y forradas en plástico duro.
- ✓ Barreras de Mediana de Polietileno rellenos de agua o arena, en cantidad suficiente que permita su estabilidad y fácil desplazamiento.
- ✓ Barrera de neumáticos (4 x columna) unidos entre sí.

**C.-** Cada Chicane, podrá constar de 3 ó 4 barreras separadas entre sí. Entre cada barrera, deberá haber una distancia mínima de 10 mts. Esta distancia mínima, se deberá tomar desde los puntos exteriores de las barreras y no desde el centro de las mismas. (Fig.1)



**D.-** La entrada a la primera barrera se podrá hacer indistintamente por la derecha o por la izquierda. El Organizador, con buen criterio, deberá utilizar la puerta de entrada a la chicane, que menos riesgo ofrezca para los participantes.

**E.-** Deberá existir un panel con una señal de atención que advierta de la proximidad de la chicane. Este panel deberá estar colocado 100 metros antes de la primera barrera. (Fig.2)

**F.-** La zona de influencia de la Chicane, deberá contar con el siguiente personal:

- a) Un Comisario de Radio comunicado con Dirección de Carrera.
- b) Un Comisario de Banderas.
- c) Material de Puesto de Vigilancia completo, con material de extinción, sepiolita, escobas, etc.

**26.7.2.-** Los Comisarios Deportivos, a su exclusivo criterio, podrán aplicar una penalización al participante que se salte una Chicane u obtenga algún beneficio deportivo, desplazando alguna de sus barreras. En caso de detectarse alguna anomalía por parte de los Comisarios de Ruta, esta, deberá ser reflejada en un Informe al Director de Carrera. Toda infracción a esta disposición entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la F.A.C.V.

**26.7.3.-** En el caso que la(s) barrera(s) de una chicane estuviera(n) desplazada(s) de su posición original y entorpecieran el paso de algún participante, los Comisarios Deportivos podrán revisar y aplicar un nuevo tiempo de la manga en cuestión, previa recepción de un informe detallado por el/los Comisario(s) de la chicane.

**26.8.-** Cualquier maniobra, quema de ruedas, deslizamientos prolongados o derrapes controlados, que se realicen en forma de exhibición y que vayan en contra del espíritu de la competición bajo el cronometro, será duramente penalizada por los Comisarios Deportivos. Cualquier anomalía detectada por los Jueces de Hechos será comunicada al Colegio de Comisarios Deportivos, que decidirá, la sanción que se deba aplicar, pudiendo llegar a la exclusión del meeting.

## **Artículo 27. - VEHÍCULOS DE SEGURIDAD**

**27.1. -** Se define como "Caravana de Seguridad" a los vehículos cuya función consiste en supervisar, corregir si fuese necesario e informar al Director de Carrera del estado de los tramos cronometrados una vez cerrados al tráfico y antes de la salida del coche "0", especialmente en los aspectos de Seguridad de los mismos, y siguiendo el plan de Seguridad incluido en el Libro de Seguridad confeccionado por el Jefe de Seguridad de la Prueba junto al Delegado de Seguridad de la FACV, tales como el cierre y encintado correcto de los caminos y cruces que confluyen dentro del tramo, ubicación del público dentro de los tramos, encintado y vallado de seguridad de los tramos, con especial atención a las denominadas "Zonas Especiales", la situación y correcta ubicación de los elementos de seguridad necesarios en el tramo (Guardia Civil, Radios, Ambulancias, Grúas, Bomberos, etc.), todo ello según el Plan de Seguridad, así como otras informaciones que fuesen necesarias conocer por el Director de Carrera para el correcto desarrollo del tramo cronometrado y del rallye en General.

**27.1.1. -** Los Vehículos que componen la Caravana de Seguridad, serán los siguientes, y en este orden antes del coche "0":

- Responsable de Seguridad, Jefe o Adjunto. (Obligatorio, si no existe Director Adjunto)
- Director Adjunto (Obligatorio, si no existe Responsable de Seguridad, Jefe o Adjunto )
- Observador FACV (Si es caso)
- Delegado de Seguridad FACV (Obligatorio)
- Coche "00" (Opcional)

Los vehículos de la Caravana de Seguridad deberán ser de estricta serie, sin barras antivuelco, realizan funciones de verificación y control previa al paso de los participantes y deben comunicar al Director de Carrera en base, y si es posible solucionar cualquier riesgo potencial para la seguridad de la prueba y deberán estar provistos de luces rotativas amarillas o naranjas, y a ser posible sirena o avisadores acústicos, que deberán tener funcionando exclusivamente y siempre que estén circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo deberán disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera.

**27.1.2. -** Otros vehículos de la Organización, tales como Cintas, Megafonía, OK, Radios, u otros que autorice el Director de Carrera, podrán componer, además de los obligatorios, la Caravana de Seguridad, pero su paso en el tramo cerrado al tráfico será siempre antes del paso del vehículo del Responsable de Seguridad.

**27.2. -** *Todos los ocupantes de los vehículos de la organización, incluida la Caravana de Seguridad, que circulen en algún momento por un tramo cronometrado cerrado al tráfico, deberán disponer y estar en posesión de la oportuna licencia de la Federación para que sean cubiertos sus daños personales por el seguro de la prueba en caso de cualquier siniestro o incidente. (No siendo obligatorio, pero si recomendable para los vehículos mencionados en el art. 24.4.2.).*

**27.3. -** *El Organizador o Secretario de la Prueba deberá entregar antes de la salida, al Director de Carrera, al Presidente de los Comisarios Deportivos y al Observador de la F.A.C.V., el listado de vehículos que podrán discurrir en algún momento por un tramo cerrado al tráfico, indicando además el nombre y DNI de las personas a bordo de esos vehículos, los Nº de Licencia de los ocupantes, las funciones que realizarán y el modo de contacto con dichos vehículos durante el meeting. El Organizador no podrá incluir otros vehículos o personas diferentes fuera de esa relación entregada, sin el permiso y autorización por escrito del Director de Carrera.*

**27.4. -** Los organizadores deberán prever un vehículo de seguridad identificado con el "0", obligatoriamente, un coche de serie. El Vehículo "0" irá delante del primer participante, y detrás de la Caravana de Seguridad, y que estará siempre a disposición del Director de Carrera. El vehículo deberá contar obligatoriamente con rotativos luminosos color amarillo o naranja y avisadores acústicos de gran potencia o sirena. Tanto los rotativos luminosos como la sirena deberán estar funcionando exclusivamente y siempre que esté circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo deberá disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera. El conductor deberá estar en posesión de la licencia federativa (P o PR). Tienen como objeto informar al Director de Carrera de forma detallada sobre las condiciones del tramo cronometrado. El vehículo "0" deberá efectuar todo el recorrido, saliendo con una antelación mínima de 5 minutos al primer participante. En caso de incidente con el "0", la organización deberá de disponer de otro vehículo que realice la función del anterior en las mismas condiciones.

**27.5.-** La eventual presencia en la pista de un vehículo de seguridad será preavisada con bandera blanca por los oficiales señalizadores. Cualquier participante que encuentre delante de él uno de dichos vehículos, en servicio de auxilio, deberá permanecer obligatoriamente neutralizado detrás de él, incluso hasta la detención total.

El Director de Carrera, previa conformidad de los Comisarios Deportivos, podrá autorizar una nueva subida a los conductores que se hayan encontrado en tal situación, y no acrediten tiempo de llegada, salvo que el horario de la carrera o el de apertura de la carretera lo impidan. Ninguna reclamación será admitida a este respecto.

**27.6.-** Todos los vehículos de seguridad e intervención, serán de potencia media y estricta serie, queda prohibido cualquier vehículo de carreras o semi-carreras. Asimismo, deberán estar identificados con rótulos y provistos de luces rotativas amarillas o naranjas, y a ser posible sirena o avisadores acústicos, que deberán tener funcionando exclusivamente y siempre que estén circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo deberán disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera.

## **Artículo 28. - PARQUES**

**28.1.-** Parque de verificaciones.

**28.1.1.-** Este parque deberá estar convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.

**28.1.2.-** Deberá estar provisto de una carpa, toldo o zona cubierta. Y se deberá prever una zona o espacio que admita, al menos, la verificación simultánea en dos carriles. Asimismo se le proveerá del material necesario para el trabajo de los Comisarios Técnicos.

**28.1.3.-** El horario de entrada estará controlado por un oficial cronometrador, que registrará por escrito la hora de entrada de todos los vehículos participantes.

**28.2.-** Parque cerrado previo.

**28.2.1.-** La organización podrá reglamentar un parque cerrado previo a los entrenamientos y una vez finalizadas las verificaciones técnicas.

**28.2.2.-** Este parque cerrado deberá estar ubicado junto a la zona de las verificaciones técnicas, y organizado de forma que todos los vehículos permanezcan en él, el mismo tiempo.

**28.2.3.-** La duración de este parque cerrado no deberá exceder las 22.00 horas de la jornada del sábado.

**28.2.4.-** Debido a la escasa infraestructura que poseen, generalmente, las poblaciones donde se efectúan las Pruebas, se aconseja a los organizadores que mantengan un parque vigilado durante la noche del sábado al domingo, con carácter voluntario, para todos los participantes que lo deseen.

**28.3.-** Parque de Presalida.

**28.3.1.-** El Parque de Presalida se considerará de trabajo.

**28.3.2.-** Este parque deberá estar convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales y a los miembros de todos los equipos debidamente acreditados.

**28.3.3.-** Se autorizará el acceso a un vehículo de asistencia por cada vehículo participante.

**28.3.4.-** Se acreditará a un máximo de 4 personas por cada vehículo participante.

**28.3.5.-** Su ubicación deberá ser lo más próxima posible a la línea de salida, debiendo estar correctamente señalizada y delimitada.

**28.3.6.-** En aquellas pruebas que la distancia entre el Parque de Trabajo y la línea de salida así lo aconseje, el Organizador deberá prever un sistema de acompañamiento de los vehículos participantes. y si el desplazamiento es por un núcleo urbano, su recorrido deberá ser descrito en el Reglamento Particular de la Prueba

**28.3.7.-** Quedan expresamente prohibidas todo tipo de maniobras de aceleración, frenado, etc. en el recinto del Parque de Trabajo.

**28.4.-** Parque Cerrado.

**28.4.1.-** Al finalizar la prueba todos los vehículos clasificados quedarán en Parque Cerrado hasta que acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del mismo por los Comisarios Deportivos.

**28.4.2.-** Al finalizar las mangas de carrera y entrenamientos, el recorrido entre la línea de meta y la entrada al lugar donde esté instalado el Parque Cerrado o Parque de Trabajo está bajo el régimen de "Parque Cerrado". Únicamente podrá acceder al vehículo el propio piloto.

**28.4.3.-** Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido bajo pena de EXCLUSIÓN, hacer cualquier reparación, repostaje, o cualquier tipo de manipulación en el vehículo.

**28.4.4.-** En el Parque Cerrado está prohibida la entrada a cualquier persona, salvo a los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.

**28.4.5.-** Deberá estar ubicado lo más cerca posible de la Prueba, evitando desplazamientos difíciles de controlar. En caso contrario el Organizador deberá disponer los medios necesarios para cumplir el art. 28.4.2.

**28.4.6.-** En caso de reclamación el Parque Cerrado será mantenido, después del plazo previsto, para los vehículos cuya lista será publicada en el propio parque.

**28.4.7.-** En caso de que la apertura del Parque Cerrado coincida con la entrega de Premios y Trofeos, la Organización deberá mantener vigilado el Parque hasta 30 minutos después de finalizada dicha entrega. Dando tiempo a que la totalidad de los pilotos retiren sus vehículos, transcurrido ese tiempo la responsabilidad será única y exclusivamente de los pilotos.

**28.4.8.-** El participante que haya finalizado la prueba y no pueda desplazar por sus propios medios el vehículo hasta el lugar designado por el organizador como parque cerrado final, deberá ponerlo en conocimiento del Director de Carrera, quien le indicará el procedimiento a seguir.

### **Artículo 29. - BÁSCULA DE PESAJE.**

**29.1.-** Al objeto de que los equipos puedan conocer el peso de sus vehículos antes de la salida de la prueba, el Organizador pondrá a disposición de los interesados (en el lugar y hora de las verificaciones) la báscula de la F.A.C.V.

**29.2.-** Los Comisarios Deportivos y/o el Delegado Técnico podrán ordenar el pesaje de los vehículos (en cualquier momento y lugar de la prueba) en las condiciones de carrera. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible y los resultados del pesaje así como la hora y fecha en las que ha tenido lugar serán entregados al piloto que firmará una copia para el Comisario Técnico.

El pesaje deberá ser realizado únicamente en presencia del equipo correspondiente y de los oficiales encargados del mismo.

### **Artículo 30. - CLASIFICACIONES**

**30.1.-** Las Clasificaciones se establecerán con el mejor tiempo de cada piloto realizado en una de las dos mangas de carrera. En pruebas que pertenezcan a otro campeonato y por su reglamentación se realicen dos carreras distintas en el mismo meeting, la Clasificación para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña, se establecerá con el mejor tiempo realizado por cada piloto en una de las dos mangas de carrera.

**30.2.-** Si se produce un empate, este se deshará teniendo en cuenta la otra manga de carrera, si persiste el empate, se tendrá en cuenta la manga de entrenamientos. Y si esto no fuese suficiente, el puesto será declarado ex-aequo.

**30.3.-** En el transcurso de la Prueba se publicarán las siguientes clasificaciones, por separado para Monoplazas y para Turismos:

- Clasificación Oficial provisional de la Manga de Entrenamientos.
- Clasificación Oficial provisional de la 1ª Manga de Carrera.
- Clasificación Oficial provisional de la 2ª Manga de Carrera.
- Clasificación Oficial Final provisional.
- Clasificación Oficial Final.

**30.4. -** En cada una de las clasificaciones a publicar, los participantes deberán aparecer clasificados por los siguientes conceptos:

- General (todos los vehículos del Cto. de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.017)
- General Monoplazas
- General Turismos
- General por Clases.

**30.5. -** Los retirados y/o excluidos deberán aparecer como tal, como mínimo, en:

- Clasificación Oficial Final provisional.
- Clasificación Oficial Final.

### **Artículo 31. - ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS.**

**31.1.** - La entrega de premios y trofeos deberá realizarse según lo dispuesto en el ANEXO VIII de las PPCC de la FACV para 2.017, e inmediatamente después de finalizada la carrera, una vez publicada la Clasificación Oficial Final Provisional, y los vehículos depositados en el Parque Cerrado.

**31.2.** - El acto de la entrega de los trofeos deberá realizarse en una zona inmediata al Parque Cerrado.

**31.3.** - La participación en la ceremonia de entrega de trofeos es obligatoria para todos los participantes que deban recoger alguna distinción.

**31.4.** - Los trofeos deberán ser recogidos personalmente por los pilotos premiados. Los trofeos no retirados en el "Acto de entrega de trofeos" quedarán en propiedad del Comité Organizador. Ningún trofeo será enviado.

**31.5.** - Los premios en metálico, que deben ser retirados personalmente, serán entregados a continuación en la Secretaría de la Prueba. En el caso de que no se retiren, los premios quedarán en poder del Organizador.

**31.6.** - Todos los trofeos son acumulables.

**31.7.** - En cada prueba puntuable, los trofeos que se entregarán, como mínimo, son los siguientes:

**A.- Clasificación General:** Trofeo a los 10 primeros equipos de la Clasificación Scratch

**B.- Clasificación General para los vehículos MONOPLAZAS:** Trofeo a los 3 primeros

**C.- Clasificación General para los vehículos TURISMOS:** Trofeo a los 3 primeros

**D.- Clasificación por Clases:** Trofeo a 1º Clasificado de cada Clase

(Si se celebra conjuntamente con Campeonato de Regularidad de Montaña)

**E.- Clasificación Campeonato Regularidad:** Trofeo a los 3 primeros en cada modalidad de Regularidad

## Artículo 32. - RECLAMACIONES Y APELACIONES.

Será de aplicación el artículo 20 de las Prescripciones Comunes de la Comunidad Valenciana 2.017.

## Artículo 33. - Art. 29. - ACTAS E INFORME FINAL.

**33.1.-** Todas las reuniones de los Comisarios Deportivos se reflejarán en las correspondientes actas, que deberán ser firmadas por todos ellos.

**33.2.-** El Presidente de los Comisarios Deportivos es el responsable de la confección y posterior entrega al Observador de la F.A.C.V. del informe final de la prueba.

**33.3.-** El Secretario de la Prueba facilitará todos los datos pertinentes al Presidente de los Comisarios Deportivos.

## Artículo 34. - PUNTUACIONES, NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CTO.

### 34.1. – PUNTUACIONES

Después de cada prueba puntuable se distribuirán puntos a los pilotos clasificados de conformidad con el siguiente baremo:

#### \* CLASIFICACIÓN GENERAL MONOPLAZAS

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
Puntos	21	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

#### \* CLASIFICACIÓN GENERAL TURISMOS

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º
Puntos	21	18	16	14	12	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

#### \* CLASIFICACIÓN POR CLASES

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Puntos	8	7	6	5	4	3	2	1

Estas clasificaciones se establecerán por separado, multiplicando los puntos obtenidos en cada una de ellas por el coeficiente de la Prueba.

**34.1.1.-** Si una prueba de montaña es suspendida por cualquier causa, la aplicación de puntos será de la siguiente forma:

-Si SOLO se han disputado los entrenamientos Libres y/o Oficiales, perdería la condición de prueba puntuable.

-Si se ha disputado al menos la 1ª Manga Oficial, puntuará al 100%.

(Para aquellas modalidades –Regularidad, Turismos, Monoplazas– que TODOS los equipos autorizados a tomar la salida, hayan finalizado)

**34.2. - NORMAS CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO**

**34.2.1 -** Será declarado Campeón de la Comunidad Valenciana de Montaña de Monoplazas 2.015, el piloto que totalice mayor número de puntos en la Clasificación General del Campeonato.

**34.2.2 -** Será declarado Campeón de la Comunidad Valenciana de Montaña de Turismos 2.015, el piloto que totalice mayor número de puntos en la Clasificación General del Campeonato.

**34.2.3. -** Serán declarados Ganadores de las Copas de la Comunidad Valenciana de Montaña por clases 2.015, los pilotos que totalicen mayor número de puntos en la Clasificación General de cada Clase.

**Artículo 35. - PREMIOS FINALES.**

Al final de la temporada se concederán, como mínimo, los siguientes premios:

- Campeonato de Montaña Monoplazas: 1º TROFEO  
2º TROFEO  
3º TROFEO
- Campeonato de Montaña Turismos: 1º TROFEO  
2º TROFEO  
3º TROFEO
- Copas de Montaña por Clases:(por cada una) 1º TROFEO

**ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES CAMPEONATO DE MONTAÑA 2.017**

Art.	Motivo	Vez	Sanción
7	Incumplimiento de cualquier medida de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida en verificaciones previas. Exclusión en el desarrollo de la Prueba.
10	Falta publicidad obligatoria.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
10	Falta publicidad optativa.	Todas	120 €.
10	Incorrecta ubicación publicidad optativa.	Todas	60 €.
13.1.2	No asistir al Briefing.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
13.3.4	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
14	Colocación incorrecta de los números.	Todas	60 €.
14	Alterar la forma, tamaño o composición de los números.	Todas	60 €.
14	Falta de un número.	Todas	90 €.
14	Falta de los dos números.	Todas	Exclusión.
15	Incumplimiento normativa sobre los reconocimientos de las pruebas.	Todas	No autorizado a tomar la salida e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
16.1	No facilitar los elementos del vehículo sometidos a verificación.	Todas	Exclusión y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
16.1	No presentarse a las verificaciones administrativas.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
16.1	No presentación de la Ficha de Homologación o en su caso, reglamento de la Copa correspondiente.	Todas	Mínimo 90 €, pudiendo llegar a la Exclusión a criterio de los C.D.
16.1.3	No presentación a las Verificaciones Técnicas dentro del horario previsto Autorizado por CCDD	Todas	No autorizado a tomar la salida. 60 €.
16.2	Negarse a una verificación técnica.	Todas	Exclusión y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
16.3	Incumplimiento de norma equipación	Todas	Exclusión.
16.4	Ausencia de las marcas de identificación.	Todas	Exclusión.
16.5	Manipulación de las marcas de identificación.	Todas	Exclusión.
16.6	Utilizar elementos mecánicos no autorizados.	Todas	Exclusión.
17	Uso carburante no autorizado.	Todas	Exclusión.
18	Incumplimiento normativa neumáticos.	Todas	Exclusión.
20.1	Retraso en la presentación en el Parque de pre-salida.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
20.2	Retraso en la presentación en la fila de salida.	Todas	Excluido.
20.5	Retraso en la salida superior a 15 segundos.	Todas	Excluido de la manga.
20.6	Adelanto en la salida.	Todas	15 segundos de penalización.
20.8	Presentarse en línea de salida fuera de su orden.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
21.2	No reducir la velocidad de manera ostensible al cruzar la línea de meta.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
21.3	Detener el vehículo antes de transcurridos 200 metros, a partir de la línea de meta.	Todas	Exclusión.
23.2	No completar ninguna manga de entrenamiento.	Todas	A criterio de los C.D.
23.3	Realizar entrenamientos fuera de los programados por el Organizador.	Todas	No autorizado a tomar la salida y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
23.5	Pintar sobre señales, piso, etc.	Todas	No autorizado a tomar la salida e informe al tribunal de Apelación y

			Disciplina de la F.A.C.V.
24.3.1	Infracciones a la normativa de asistencia.	Todas.	Exclusión.
25.1	Incumplimiento señalización Anexo H.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
25.2	Caso omiso a señalización Anexo H.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
26.1	No ceder el paso a otro vehículo participante.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
26.2	Incumplir normas de parada en recorrido.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
26.3	Incumplir normas circulación en sentido contrario.	Todas	Exclusión.
26.4	Incumplir norma remolcado de vehículos.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Exclusión.
26.5	Subir en un vehículo participante una persona distinta del piloto.	Todas	Exclusión.
26.6	Incumplimiento de normas a seguir por Piloto en Tramo Cronometrado.	1ª 2ª 3ª	100 € 300 € Exclusión.
26.7.2	Saltarse una Chicane de seguridad	Todas	Exclusión.
26.7.2	Desplazar barrera de Chicane de seguridad	Todas	10 segundos
26.8	Cualquier maniobra en forma de exhibición	Todas	Exclusión y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
27.5	Adelantar en el recorrido a cualquier vehículo de seguridad.	Todas	Exclusión.
28.2.1	No permanecer en el parque cerrado previo dispuesto por el Organizador.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
28.3.2	No ir acreditado en el parque de presalida/trabajo.	Todas	60 €.
28.3.7	Efectuar maniobras de aceleración, frenado, etc. en el parque de presalida /trabajo.	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € No autorizado a tomar la salida.
28.4.1	No presentarse o abandonar sin autorización el Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Exclusión.
28.4.2	No respetar el Parque Cerrado entre la línea de meta y la entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado. En cualquier manga.	Todas	Exclusión.
28.4.2	Acceder al vehículo una persona distinta al piloto, entre la línea de meta y la entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado. En cualquier manga.	Todas	Exclusión.
28.4.3	Efectuar cualquier operación sobre el vehículo en régimen de Parque Cerrado.	Todas	Exclusión.
28.4.4	Entrar en un Parque Cerrado sin autorización.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. Exclusión.
28.4.8	No presentarse al Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Exclusión.
29.2	Incumplimiento sobre la normativa de pesaje.	Todas	Exclusión.



**ANEXO Nº 2 - SEÑALIZACIÓN MONTAÑA**

Dirección	Tipo de Control	SEÑALIZACIÓN	Dirección
	CONTROL de PASO	25 m  25 m	
	CONTROL HORARIO	25 m  25 m	
	CONTROL HORARIO y SALIDA de TRAMO	25 m  50 m min  25 m	
	PUESTO de RADIO	100 m  55 cm $\varnothing$	
	PUESTO de ASISTENCIA MÉDICA	100 m  55 cm $\varnothing$	
	LLEGADA de TRAMO	100 m  100 m  300 m 25 m	
	REAGRUPAMIENTO	ENTRADA 25 m  5 m  SALIDA 25 m  5 m  (Si el CH de Salida es común al de Entrada a Zona de Asistencia)	
	ENTRADA ZONA de ASISTENCIA (si no es común a la salida del Reagrupamiento)	25 m  5 m	
	SALIDA ZONA de ASISTENCIA	25 m  5 m  10 m  REPOSTAJE  55 cm $\varnothing$	
	CONTROL de NEUMÁTICOS		
	MARCAJE de NEUMÁTICOS	55 cm $\varnothing$	